

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4494

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

LEY

LEY N° 3208

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- DESIGNASE con el nombre de “**Presidente Néstor Carlos KIRCHNER**” a la obra “Acueducto de vinculación Río Santa Cruz – Bahía de San Julián”.

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0814

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del año 2011, mediante la cual se DESIGNA con el nombre de **Presidente Doctor Néstor Carlos KIRCHNER** a la obra “Acueducto de vinculación Río Santa Cruz – Bahía de San Julián”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3208 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del año 2011, mediante la cual se DESIGNA con el nombre de **Presidente Doctor Néstor Carlos KIRCHNER** a la obra “Acueducto de vinculación Río Santa Cruz – Bahía de San Julián”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALIA-Dr. Pablo Gerardo González

Sr. DANIEL ROMAN PERALIA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Sra. ANAMARIAURRIC ELQUI
 Ministro de Desarrollo Social
 Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2634

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 111.763/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Mario Alejandro MORENO el que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en la que se vio envuelta la República Argentina en la década del 70°, y hasta el día 10 de diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial y a partir del día 1° de marzo de 1980 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que no enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen a la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de

Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por “motivos políticos o gremiales” desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 19 de mayo de 1981, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1560/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER al señor Mario Alejandro MORENO (D.N.I. N° 14.381.998) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 1° de marzo de 1980 y el día 19 de mayo de 1981, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE a Servicios Públicos Sociedad del Estado, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALIA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2589

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
 Expediente MAS- N° 204.211/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de abril del año

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4494 DE 14 PAGINAS

2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a la agente Sandra Analía **FONTANA** (D.N.I. N° 25.622.176) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática a partir del día 1° de abril de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2590

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N°224.090/09.-

ACEPTAR a partir del día 1° de agosto del año 2010, la renuncia al cargo de Directora Secretaría Privada dependiente directamente del señor Ministro de Asuntos Sociales, interpuesta por la señora Rosana Andrea **POBLETE** (D.N.I. N°24.750.557), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 670/09.-

DECRETO N° 2591

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N°227.318/09.-

INCORPORAR a partir del día 1° de mayo del año 2010, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5° - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 16, señora Silvia Yolanda **MORALES** (D.N.I. N°12.320.940), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2592

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N°204.206/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de junio del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a la agente María Trinidad **ROA** (D.N.I. N° 24.226.923) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática a partir del día 1° de junio de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de

la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2593

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente AGVP- N° 450.530/10.-

JUSTIFÍCASE como vía de excepción, las injusticias incurridas entre los días 16 al 17 de mayo del año 2010 al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención a Familiar - por el agente de Planta Permanente - Carrera Personal Obrero, Clase de Revista X - Función Medio Oficial "B", señor José Serafín **SEGURA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.129), con prestación de servicios en la Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos de la Administración General de Validad Provincial.-

DECRETO N° 2594

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP- N° 785.470/10.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Pedro Gastón **DIÁZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.531.399) conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTICIPACIÓN PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTICIPACIÓN PARCIAL: Personal Permanente - PARTICIPACIÓN SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2010.-

FACÚLTASE a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la asignación del destino laboral del citado profesional.-

DECRETO N° 2595

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CPE- N° 641.646/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE- N° 2342/10, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, y la Disposición DPAP- N° 154/10 emitida por la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del citado Organismo, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la firma comercial: L.J.K. EDITORIAL S.A. "TIEMPO SUR", en concepto de servicio de publicidad brindado oportunamente durante el transcurso del año 2009.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESO S NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$9.626,70.-)**.-

DECRETO N° 2596

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N° 216.289/08 (siete cuerpos).-

APRÚBASE la Licitación Pública N° 09/09, tendiente a la Adquisición de "EQUIPAMIENTO MÉDICO" con destino al Hospital Distrital de Río Turbio, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECLARASE INADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas: "INSTRUMEDICA S.R.L.", "KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A." y "STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA", en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad prevista en las Cláusulas Particulares N° 16 Incisos d) e) concordante con las Cláusulas Particulares N° 8 y 14, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones, concomitante con el Artículo 12° del Decreto 263/82 Reglamento de Contrataciones, firma no habilitada en el Registro Único de la Provincia de Santa Cruz.-

DESESTIMASE las ofertas presentadas por las firmas que se detallan a continuación, por los motivos que en cada caso se indican: "QUIROMED S.A.C.I.F.", en razón de no haber dado respuesta al pedido de prórroga de Mantenimiento de Oferta (Cláusula 4° del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el Artículo 23° del Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones), como asimismo por no cumplimentar con la documentación requerida conforme a la Cláusula 16° Último Párrafo, "DRAGUER MEDICAL ARGENTINAS.A." en los Renglones Nros. 1 y 3 - Oferta Básica y Alternativa - Renglones Nros. 7, 8 y 15 en virtud de no aceptar la prórroga del Mantenimiento de Oferta (Cláusula 4° del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el Artículo 23° del Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones), como asimismo por apartarse de la forma de pago conforme Cláusula 32° del Pliego de Bases y Condiciones, "AGIMED S.R.L." Renglones Nros. 1, 5 y 7 Básica y Renglón N° 3 Básica y Alternativa 2 en virtud de no aceptar el Mantenimiento de Oferta oportunamente requerida (Cláusula 4° del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el Artículo 23° del Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones), como asimismo por apartarse de la forma de pago conforme Cláusula 32° del Pliego de Bases y Condiciones, "AGIMED S.R.L." Renglones Nros. 1, 5 y 7 Básica y Renglón N° 3 Básica y Alternativa 2 en virtud de no aceptar el Mantenimiento de Oferta oportunamente requerida (Cláusula 4° del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el Artículo 23° del Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones), Renglón N° 1 Alternativa 1, Renglón N° 3 Alternativas 1, 3, 4 y 5, Renglón 5 y 7 Alternativa, en virtud de no aceptar la prórroga del Mantenimiento de Oferta (Cláusula 4° del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el Artículo 23° del Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones), como así también por apartarse de la forma de pago conforme Cláusula 32° del Pliego de Bases y Condiciones y Renglón N° 1 Alternativa por apartarse de la forma de pago conforme Cláusula 32° del Pliego de Bases y Condiciones, "INSTRUEQUIPOS S.A.", en los Renglones Nros. 4, 5, 7, 14 y 15, en virtud de no aceptar la prórroga del Mantenimiento de Oferta oportunamente requerida (Cláusula 4° del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el Artículo 23° del Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones), "ADOXS.A.", Renglón N° 8 Alternativas 1 y 2, en virtud de apartarse de la forma de pago conforme a la Cláusula 32° del Pliego de Bases y Condiciones.-

DECLARASE DESIERTO el Renglón N° 10, en virtud de no haberse presentado oferta alguna.-

DECLARASE FRACASADOS los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14 y 15 en razón de no haberse obtenido ofertas válidas en consideración.-

ADJUDICASE a la firma comercial: "ADOXS.A." Proveedor N° 1255, con domicilio real en calle General Manuel Rodríguez N° 2464, Capital Federal, y domicilio especial en calle Orkeke N° 470 de nuestra ciudad capital, en el Renglón N° 8 Básica, por Única Oferta Válida en consideración y ajustarse en un todo a las especificaciones Técnicas, en la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000,00)**, "PATAGONIASUR SALUD", Proveedor N° 531, con domicilio real y especial en la calle Malaspina N° 192, en Renglón N° 12 por Única Oferta y ajustarse en un todo a las especificaciones Técnicas y en virtud de la urgente necesidad de contar con dicho equipamiento en el Hospital Distrital mencionado precedentemente,

en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 998.850,00).-

AFECTASE la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.195.850,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDAS SUBPARCIALES: Equipos Sanitarios y de Laboratorios, del Ejercicio 2010.-

ABONASE a través del área correspondiente a las firmas comerciales que seguidamente se detallan de acuerdo a los importes que en cada caso se indican:

- **ADOX S.A.** \$ 197.000,00.-
- **PATAGONIASURSALUD** \$ 998.850,00.-

DECRETO N° 2597

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N°229.242/09.-

RATIFICASE las Resoluciones MAS-Nros. 3001/10 y 3037/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por las cuales se reconoció los servicios efectivamente prestados por el señor Aristides Pedro **VALDEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N°13.503.516), por el período comprendido entre las fechas 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2009 y desde el 1° de enero y hasta el día 31 de agosto de 2010.-

APROPIASE al ejercicio vigente la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES CONSIETE CENTAVOS (\$ 14.123,07), por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Aristides Pedro **VALDEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N°13.503.516) para desempeñarse como enfermero en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, aprobado por la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2598

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N°201.242/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 3110/10, por la cual se reconocen los servicios efectivamente prestados y abonados a favor del señor Hugo Antonio **GALLARA** (Clase 1966 - D.N.I. N°17.967.357), en base a una Categoría 22 - Agrupamiento: B - Grado V - Régimen Horario: 35 Horas semanales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, quien desempeñó funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital Lago Argentino, entre las fechas 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009 y 2° cuota Parte Proporcional de Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$22.689,19).-

DECRETO N° 2599

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N°204.326/10.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Roxana Alejandra **GALINDO** (D.N.I. N°

28.859.360), para desempeñarse como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2600

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N°225.426/09.-

MODIFÍCASE en todas sus partes el Artículo 2° del Decreto Provincial N°565/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- AFECTAR la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 14.177,14) cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y en las PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 11.132,00) - Sueldo Anual Complementario (\$927,67) - Contribuciones Patronales (\$2.117,47), del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2601

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS- N°201.474/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 215/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se dispuso la Contratación Directa Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial a la firma comercial: **GRIENSUS S.A.** - C.U.I.T. - N°30-52649846-4, con domicilio en Avenida Julio Roca N°636 Pisos 10, 11 y 12 de la ciudad de Buenos Aires - CP 1067, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$288.451,00), en concepto de adquisición de un Tubo de Rayos X - Provisión y Reemplazo de dos Juegos de escobillas de alta tensión, destinados al tomógrafo Axial computado Toshiba, del Hospital Regional de Río Gallegos.-

DECRETO N° 2602

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CPS-N°233.198/09.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el señor Gustavo Norberto **FERNANDEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N°14.656.939), son considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme al Artículo 90 - Inciso h) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N°1782, por el período comprendido entre las fechas 28 de marzo de 1985 al 15 de septiembre de 2009, computándose la suma de cuatro mil catorce con dos (4014,2) horas de vuelo.-

DECRETO N° 2603

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG- N°322.863/10.-

ACÉPTASE a partir del día 31 de julio de 2010, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Interior, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, interpuesta por el señor Gerardo Oscar Ireneo **MANSILLA** (Clase 1945 - D.N.I. N°5.879.275), quien fuera designado mediante Decreto N° 1435/05, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831 - sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 2604

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 230.534/08 y 230.576/08.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "624", don Roberto **SANDOVAL** (Clase 1960 - D.N.I. N° 10.415.856), los que han sido desde el día 20 de agosto de 1981 al 30 de septiembre de 1981, como Medio Oficial de Oficio - Categoría "13" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de octubre de 1981 al 9 de octubre de 1983, como Oficial de Oficio Plomero - Categoría 7 - Gerencia de Saneamiento; desde el día 10 de octubre de 1983 al 24 de enero de 1985 como Jefe de Distrito - Categoría 7 - Gerencia de Saneamiento; desde el día 25 de enero de 1985 al 2 de noviembre de 1985, como Oficial de Oficio - Categoría 7 - Gerencia de Saneamiento; desde el día 3 de noviembre de 1985 al 31 de enero de 1987 como Capataz de 3ra - Clase "XIII" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de febrero de 1987 al 2 de mayo de 1987 como Jefe Distrital a Cargo - Clase XIII - Gerencia de Saneamiento; desde el 3 de mayo de 1987 al 10 de diciembre de 1991 como Jefe de Sección Nivel 407 - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de octubre de 1993 al 31 de diciembre de 1996 como Jefe Sección - Nivel 407 - Gerencia de Saneamiento; desde el día 16 de enero de 1997 al 31 de enero de 1997 como Jefe de Sección - Nivel 407; desde el día 1° de febrero de 1997 al 17 de marzo de 1998 como Jefe de Saneamiento - Nivel División 406; desde el 18 de marzo de 1998 al 18 de junio de 1998 como Sobrestante - Nivel División 415 - Área Saneamiento; desde el 19 de junio de 1998 al 31 de diciembre de 2006 como Jefe de División Saneamiento - Nivel 406; desde el 1° de enero de 2007 hasta el 29 de febrero de 2008 como Jefe Departamento Saneamiento - Nivel 405; desde el 1° de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Jefe Departamento Saneamiento - Categoría "624", todos desempeñados en la localidad de Los Antiguos, bajo dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2605

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.469/10.-

CONFÍRMANSE en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010, al personal policial en las Plazas y Fechas que en cada caso se indican, en el detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

CONFIRMACION EN EL CARGO DE AGENTES DE POLICIA

NRO.	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE	FECHA CONE.	PLAZA
1	ACOSTA, Luis Damián	33.492.109	1987	09/03/2010	2645
2	AGUILERA NAUTO, Pablo David	31.105.457	1985	09/03/2010	2647
3	ANTIMAN, Miguel Andrés	28.748.629	1981	09/03/2010	2648
4	ALVAREZ, Fabián Reimundo	30.084.423	1983	09/03/2010	2649

5	BARBERO, Martín Andrés	26.524.702	1978	09/03/2010	2650
6	BENITEZ, Claudio Sebastián	31.647.743	1985	09/03/2010	2654
7	BURGOS, Silverio	27.885.583	1980	27/03/2010	2646
8	CABRERA, William Daniel	27.914.463	1980	09/03/2010	2655
9	CAMPOS, Héctor Manuel	27.911.571	1980	04/03/2010	2656
10	CANTEROS, Carlos Esteban	29.274.440	1982	09/03/2010	2657
11	CARRAL, Héctor Robinson David	27.973.261	1980	13/03/2010	2658
12	CASTRO, Ignacio Sebastián	31.720.619	1985	09/03/2010	2659
13	CEJAS, Patricio German	29.527.397	1982	09/03/2010	2660
14	CHEDA, Carlos Emanuel	31.627.311	1985	09/03/2010	2661
15	CHIERA, Esteban Alberto	30.799.239	1984	09/03/2010	2662
16	CHOCOBAR, Cristian Ismael	29.880.512	1983	09/03/2010	2663
17	CHOQUE, Cristian Ramiro	32.044.171	1986	09/03/2010	2664
18	CISNEROS, Leandro Luis	30.339.712	1983	09/03/2010	2665
19	CORTEZ, Martín Eduardo	31.106.164	1984	09/03/2010	2666
20	DEBARBORA, Juan Manuel	27.051.690	1979	09/03/2010	2667
21	ESCOBAR, Hector Omar	27.696.995	1980	19/03/2010	2651
22	ESPEJO, Diego Armando	27.788.468	1979	09/03/2010	2668
23	FARIA, Cristian Javier	27.904.256	1980	09/03/2010	2669
24	FERNANDEZ, Leonardo Gaston	30.898.055	1984	09/03/2010	2670
25	FLORES, Clive Daniel	31.802.000	1985	09/03/2010	2671
26	GALVAN, Fabian Alejandro	29.376.451	1982	10/03/2010	2672
27	GARCÉS, Jaime Daniel	28.748.889	1982	09/03/2010	2673
28	GOMEZ, Franco Javier	30.325.251	1984	09/03/2010	2674
29	GONZALEZ, Ricardo Jorge	30.790.278	1984	09/03/2010	2675
30	HARDY, David Roberto	30.214.437	1983	09/03/2010	2676
31	HERNANDEZ, Jose Luis	26.870.249	1979	09/03/2010	2677
32	IGOR MUÑOZ, Cristian Alberto	31.440.307	1985	09/03/2010	2678
33	KOROL, Miguel Ángel	28.609.340	1981	09/03/2010	2679
34	LEDESMA, Ariel Ramon	25.026.575	1977	09/03/2010	2680
35	LEON, Ernesto Irineo	28.238.085	1980	09/03/2010	2681
36	LLANES, Oscar Rodrigo	29.629.134	1982	09/03/2010	2682
37	LOPEZ, Oscar Armando	32.195.796	1986	09/03/2010	2683
38	LOPEZ, Renzo David	31.570.404	1983	09/03/2010	2684
39	LUGGREN, Cristian Armando	29.746.785	1982	09/03/2010	2685
40	MACHADO, Rolando Javier	32.095.879	1987	09/03/2010	2686
41	MADRID, Jesus Antonio	27.296.999	1980	09/03/2010	2687
42	MARTEARENA, Jose Carlos	34.346.601	1989	09/03/2010	2689
43	MAYORQUIN, Leonardo David	33.152.257	1988	09/03/2010	2690
44	MEZA GONZALEZ, Pedro Maximiliano	34.619.781	1989	09/03/2010	2691
45	MOLINA, Marcelo Alfredo	27.401.797	1979	09/03/2010	2692
46	MONJE RIZZO, Juan Carlos	28.387.731	1980	09/03/2010	2693
47	MONTELL, Luis	28.497.410	1980	09/03/2010	2694
48	MORALES, Sergio Gustavo	30.699.151	1983	09/03/2010	2695
49	MORENO, Hector Oscar	30.880.063	1985	09/03/2010	2696
50	OCAMPO, Hugo Horacio	29.991.115	1983	09/03/2010	2698
51	PADILLA, Daniel Alejandro	26.663.698	1978	09/03/2010	2699
52	PARRAS, Leonardo Gaston	27.996.455	1980	09/03/2010	2700
53	PEREZ, German Dario	29.430.181	1982	09/03/2010	2701
54	PIMENTA, Fredi Gilberto	27.541.319	1979	09/03/2010	2702
55	PIRIS CHELECH, Claudio Fabian	34.199.480	1989	09/03/2010	2703
56	QUIROGA, Gabriel Alberto	28.558.423	1981	09/03/2010	2704
57	RAMOS, Rafael Saul	29.405.002	1982	09/03/2010	2705
58	RIVERO, Daniel	27.646.612	1979	09/03/2010	2706
59	RIVERO LOPEZ, Dario Eduardo	33.725.973	1988	09/03/2010	2707
60	ROJAS, Raul Ricardo	31.755.555	1985	09/03/2010	2708
61	ROMERO, Mario Ramon	30.187.700	1984	09/03/2010	2709
62	ROSAS BELMAR, Ariel Esteban	31.663.928	1985	09/03/2010	2710
63	SANCHEZ, Hector Oscar	27.500.803	1979	09/03/2010	2711
64	SANCHEZ, Daniel Edgardo	30.325.808	1983	09/03/2010	2712
65	SANCHEZ, Walter Adrian	26.593.511	1978	09/03/2010	2713
66	SANDOVAL, Ricardo Ariel	30.380.943	1983	09/03/2010	2714
67	SOSA, Cristian Alejandro	28.536.818	1981	09/03/2010	2715
68	TEJERINA, Angel Cristian Ruben	32.857.958	1987	09/03/2010	2716
69	TOKA, Diego Emanuel	30.731.591	1984	09/03/2010	2717
70	VARGAS, Oscar Leandro	31.397.525	1985	09/03/2010	2718
71	VASQUEZ, Alfredo Octavio	33.249.557	1987	09/03/2010	2719
72	VELASQUEZ VELAZQUEZ, Hector Eulalio Ciro	28.162.643	1980	09/03/2010	2720
73	VENTURA, Alfredo Javier	30.606.936	1984	09/03/2010	2721
74	VERA, Wilfrido Osvaldo	28.391.605	1980	09/03/2010	2722
75	VILLAFANE, Mario Alberto	30.598.425	1983	09/03/2010	2723
76	ZAPATA, Ricardo Alberto	28.468.036	1980	13/03/2010	2724

1965 - D.N.I. N° 17.549.869), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099 y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2608

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-N° 784.761/10.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Bioquímico Edgar Omar **CARDENAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.185.282) conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2010.-

FACULTASE a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la asignación del destino laboral del citado profesional.-

DECRETO N° 2609

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.017/10.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Rodrigo Osvaldo **GHIANO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.080.412) conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2010.-

FACULTASE a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la asignación del destino laboral del citado profesional.-

DECRETO N° 2610

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expedientes CPS-N° 236.658/10 y Adjunto JP-N° 784.210/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2011, al Suboficial Mayor de Policía Héctor Emilio **RODRIGUEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 10.286.655), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2611

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expedientes CPS-N° 237.490/10 y Adjunto JP-N° 785.079/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2011, al Suboficial Escribiente de Policía Telmo Orlando **GONZALEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.092.598), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, mo-

DECRETO N° 2606

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expedientes CPS-N° 236.866/10 y Adjunto JP-N° 784.484/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2011, al Suboficial Mayor de Policía José Luis **CARDENAS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.855), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23

y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2607

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expedientes CPS-N° 232.738/09 y Adjunto JP-N° 782.122/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2011, al Suboficial Mayor de Policía, Juan Ramón **SANHUEZA** (Clase

dificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2612

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-N° 784.988/10.-

RATIFICAR en todos sus términos de la Disposición D.1-“P”-N° 783/10, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce, afecta la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.523,66) y abona la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.718,94), a favor del ex agente de Policía Víctor Javier **REYES**, en concepto de Liquidación Suplementaria de los haberes correspondiente a los meses de octubre y noviembre y Proporcional Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre del año 2008, quien fuera dado de baja mediante Decreto N° 220/10.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.523,66), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición JP-D.1-“P”-N° 783/10, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2613

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.307/10.-

CONFIRMARSE a partir del día 18 de mayo de 2010 en el cargo de Agente de Policía, al agente “Alta en Comisión”, Mario Ramón **ESCOBAR** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.587.584) Plaza 2725, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2614

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.589/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Luis Gualberto **GELVES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.223).-

DECRETO N° 2615

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 257.917/05, 236.052/10 y Adjunto JP-N° 783.786/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre de 2010, del Suboficial Escribiente de Policía Julio Eduardo **ZUÑIGA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 13.398.450), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099 y 21 - Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2616

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.140/10.-

JUSTIFICASE, como Vía Excepción las inasistencias incurridas desde el día 02 al 31 de agosto de 2010 inclusive, al cien por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica de la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, doña Florinda **AYANCAN** (D.N.I. N° 21.737.715), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones.-

DECRETO N° 2617

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CPS-N° 237.215/10 y Adjunto JP-N° 784.844/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2010, al Suboficial Mayor de Policía Hugo Adán **MEDINA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.276.933), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2618

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.692/10.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 16 de mayo del año 2010, la Plaza que ocupara el Suboficial Auxiliar de Policía José Luis **PEREIRA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.220.180), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2619

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-N° 784.971/10.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Directores del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial” dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a las profesionales que a continuación se detallan;

- Licenciada Ramona Liliana **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 28.202.522), Licenciada en Trabajo Social.-

- Licenciada Vanina Natalia **RIVAROLA** (D.N.I. N° 27.036.427), Licenciada en Psicología.-

- Licenciada Águeda **ARAGÓN** (D.N.I. N° 28.075.288), Licenciada en Psicología, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
ATENCIO , Josefina	16.835.940
TABBIA , Ariel	23.301.238

FACÚLTASE a la Secretaría Ejecutiva (Dirección Provincial de Estadística y Censos) a disponer la asignación de las funciones que desarrollaran los agentes adscriptos y al Director de Estadísticas, don Dante **AGUILA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.056) en el marco de las tareas inherentes a dicho operativo nacional.-

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2010.-

FACULTASE a la Jefatura de Policía a establecer por disposición la asignación del destino laboral de las citadas profesionales.-

DECRETO N° 2620

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MG-N° 595.981/10.-

ACÉPTASE a partir del día 20 de septiembre del año 2010, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Registros Públicos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Adriana Isabel **NIETO LOPEZ** (D.N.I. N° 22.115.052), quien fuera designada mediante Decreto N° 2688/05, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2621

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.224/10.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de octubre de 2010, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Octubre de 2010, en el cargo de Jefa de División Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Ruth Soledad **ALLENDEZ** (D.N.I. N° 28.156.039), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “infine” dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 2622

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.122/10.-

EXCEPTÚASE al presente trámite, de los alcances normados por el Artículo 16° del Decreto N° 140-91.-

ADSCRIBANSE a partir del día 3 de mayo de 2010 y por el término de seis (6) meses, al Consejo Superior Provincial del “Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010”, a las personas que seguidamente se indican, quienes en el período indicado prestarán servicios bajo la dependencia de la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo:

FUNCIONES	POREL TEMINO DE
Régimen Docente	seis (6) meses
Régimen Docente	seis (6) meses

DECRETO N° 2623

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CPE-N. 642.304/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

CPE-Nº 2327 de fecha 1º de septiembre de 2010, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la factura presentada al cobro por la firma comercial: "La Prensa de Editorial La Capital SA.", en concepto de aviso publicitario brindado oportunamente en el año 2009.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.768,00).-

DECRETO Nº 2624

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 259.124/06, 237.965/10 y Adjunto JP-Nº 785.216/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de diciembre del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía, Juan José **CABALLERO** (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.030.884), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099 y Artículos 21 - Inciso c), y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2625

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CPS-Nº 236.328/10 y Adjunto JP-Nº 783.863/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de enero de 2011, la Suboficial Mayor de Policía Norma del Valle **CORTEZ** (D.N.I. Nº 13.708.343), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 - Inciso a), 23, 40 y 41 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2626

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CPE-Nº 643.180/10.-

ELIMINASE a partir del día 1º de noviembre del año 2010, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de noviembre de 2010 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Romina Sandra **MORENO** (D.N.I. Nº 29.439.867) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación ITEM: Consejo.-

DECRETO Nº 2627

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-Nº 785.670/10.-

DAR DE BAJA, a partir del día 12 de mayo del año 2010, al agente de Policía "Alta en Comisión" Julio César **LOPEZ** (Clase 1982 - D.N.I. Nº 29.318.010), en la Plaza 334 comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso g) de la Ley Nº 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 2628

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-Nº 785.747/10.-

DASE DE BAJA, a partir del día 22 de agosto del año 2010 a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Laura Daniela **PEREZ** (D.N.I. Nº 36.926.229), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 2629

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-Nº 785.800/10.-

DAR DE BAJA a partir del día 30 de agosto de 2010 al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Javier Agustín **MONTAÑA** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 27.722.824), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 2630

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-Nº 785.568/10.-

Nº APELLIDO Y NOMBRES

01	AMINAHUELO JEDA, María Cristina	34.969.464
02	GOMEZ, Gastón Gonzalo	30.235.063
03	NORIEGA, Nadia Noemí	32.876.592
04	MORENO, Victor Adolfo	30.032.491
05	DEPIERI, Yessica Evelin de los Ángeles	34.222.659
06	NAVARRETE, Ramón Ángel	35.023.856
07	ORELLANA, Eleuterio Isaias	33.989.945
08	PEREZ, Valeria Pamela	34.715.125
09	PEREZARGEL, Diana Yolanda	32.922.699
10	REYNA, Silvina Verónica	26.611.300
11	ESPINOZA, Lorenzo Antonio	33.533.004
12	ANTIPAN, Hugo Mariano	33.068.035

PROMUÉVANSE, a partir del día 10 de marzo de 2010, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

Nº APELLIDO Y NOMBRES

01	ALEMAN, Mario	30.905.285
02	ARCE, Silvestre	32.754.139
03	LUGO, Matías Javier	35.525.650
04	RUIZ DIAZ, Emilio Gualberto	34.704.206
05	SANDRINI, Ricardo Enrique	31.475.471
06	SUAREZ, Gastón Marcelo	35.570.796
07	ALCAINO, Gabriela Valeria	32.922.718
08	BARREIRA, Diego Alberto	30.839.184
09	CASTILLO, Gabriela Elizabeth	32.337.892
10	DIARTE, Franco Joel	35.490.830
11	GARECA, Carlos Alejandro	35.022.236
12	JUAREZ, Fátima Natalia	30.097.783
13	LARROSA, Francisco	34.124.504
14	PEREZ, Diana Gladys María	33.447.021
15	PEREZ, Horacio Antonio	33.939.680
16	SERVES, Aixa Katherina	35.567.347
17	FERNANDEZ, Julio Orlando	34.736.354
18	VERA, Noemí Alejandra	35.567.208
19	CASITILLO, Marilín	34.066.795
20	IGLES IAS, Gustavo Ezequiel	35.569.774
21	SAYAGO, Arnaldo Cristian Rudecindo	35.478.073

DECLÁRASE EVACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 21 de julio del año 2010, la Plaza que ocupara la Agente de Policía Sonia Evangelina **OJEDA** (D.N.I. Nº 20.235.219), quien fuera nombrada mediante Decreto Nº 2521/09, comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía Nº 746.-

DECRETO Nº 2631

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-Nº 785.831/10.-

DAR DE BAJA a partir del día 6 de septiembre de 2010 a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Celia Norma **RUIZ** (D.N.I. Nº 34.765.685), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 2632

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.621/10.-

PROMUÉVANSE, a partir del día 10 de marzo de 2010, como Cadetes de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

D.N.I. CLASE

---	---
1983	---
---	---
1983	---
---	---
1990	---
1989	---
---	---
---	---
---	---
1987	---
1987	---

D.N.I. CLASE

1982	---
1986	---
1990	---
1986	---
1985	---
1991	---
---	---
1984	---
---	---
1991	---
1990	---
---	---
1988	---
---	---
1989	---
---	---
1989	---
---	---
---	---
1990	---
1988	---

DECRETO N° 2633

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 203.660/10.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de mayo del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio Secretaría General de la Gobernación y el señor Oscar Lucio **ANDRADE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.170), que fuera autorizado mediante Decreto N° 0762-10 para desempeñarse como Licenciado en Psicología en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345-88 en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Lucio **ANDRADE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.170), para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2635

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.004/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 452/10, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el monto correspondiente a favor de la señora Adriana Elizabeth **SORBERA**, en concepto de cancelación de deuda del Contrato de Locación de Inmueble suscripto por el citado Ministerio, con destino al funcionamiento de la Dirección Provincial de Prensa - Zona Norte, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero del año 2008 y hasta diciembre del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCUENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 52.400,00)**.-

DECRETO N° 2636

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.008/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 2305/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se reconoció y aprobó al presente Ejercicio Financiero los servicios efectivamente prestados por la agente Natalia Luciana **CAPRIATI** (D.N.I. N° 23.508.978), quien se desempeñó como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° al 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA**

Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.547,79).-

DECRETO N° 2637

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente JGM-N° 900.706/10.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado entre el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado en este acto por el Presidente del Honorable Directorio, Arquitecto Andrés Carlos **DESANTIS**, por una parte, y por la otra la **Jefatura de Gabinete de Ministros**, representada por su titular, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2638

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente AGVP-N° 479.219/10.-

JUSTIFÍCASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 28 de junio al 22 de julio del año 2010, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, de la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Jerárquico - Clase de Revista XV - Función: Jefe de División II, señora María Cecilia **ANDRADE** (D.N.I. N° 20.921.579), con prestación de servicios en la División Sueldos dependiente de la Administración General de Validad Provincial.-

DECRETO N° 2639

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-

REINTÉGRASE a sus funciones, a partir del día 25 de octubre del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio **ÁLVAREZ**.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-
Expedientes Nros. 487.812/79, Ac. 123.538/39, 3.602/68, 489.122/80, 484.523/83, 483.483/82, 482.296/71, 485.763/83, 485.592/83, 487.108/92.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Erwin Andrés **ANDERSON**, D.N.I. N° 11.108.675, la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas (7.500 has.), ubicada en el lote 42, de la Sección B, de la Zona de San Julián de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumpli-

das las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-
Expediente N° 487.039/09.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos DA SILVA, L.E. N° 7.323.379, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²) ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 6, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-
Expediente N° 487.570/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Julián ALVAREZ, D.N.I. N° 25.595.582 y la señora Marta Andrea MESA, D.N.I. N° 22.199.244, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²) ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 11 de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta

Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-
Expediente N° 483.285/06.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Francisca ECHANDI, D.N.I. N° 6.199.757, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m²) ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 11 de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las

normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2011.-
Expediente N° 488.074/11.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Alejandra Rafaela BUCAREY, D.N.I. N° 22.427.459, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de quinientos dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (502,94 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio (lavadero de ropa).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal

de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido en el Expediente de referencia, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION C.M.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS

VISTO:

Lo resuelto por el Consejo de la Magistratura, en reunión ordinaria de fecha 29 de Abril de 2011, asentada en Acta Nro. 119 y

CONSIDERANDO:

Que en reunión ordinaria de fecha 29 de Abril del corriente año el Cuerpo en pleno, resuelve que a fin de permitir la participación del mayor número de candidatos posibles, para cubrir los cargos de los llamados a Concursos Nros. 37, 38 y 39 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz, fijar ampliación de fechas de inscripción para los concursos 37; 38 y 39 hasta el 31 de Mayo del corriente año.

Que se fijan como fechas de los exámenes de oposición las siguientes: para el Concurso Nro. 37, tendiente a cubrir el cargo de Juez de Cámara en lo Criminal Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, para el día 24 de Junio de 2011 a las 14 hs.; para el Concurso Nro. 38, tendiente a cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, para el día 27 de junio de 2011 a las 14 hs.; Concurso Nro. 39 tendiente a cubrir el cargo de Juez de Instrucción Penal y del Menor con asiento en la localidad de Puerto San Julián, el día 23 de Junio de 2011 a las 14 hs.

Comuníquese con los recaudos de estilo por Secretaría.

PORELLO:

LA SECRETARIA PERMANENTE DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
D I S P O N E :

1° COMUNIQUESE la ampliación de las fechas de inscripción de los llamados a Concursos Nros. 37, 38 y 39 del Consejo de la Magistratura hasta el 31 de Mayo del corriente año, en el horario de 08 a 13 hs. en la sede del Consejo sita en la calle Avellaneda Nro. 786 de la ciudad de Río Gallegos. Asimismo se fijan como fechas de los exámenes de oposición las siguientes: para el Concurso Nro. 37, tendiente a cubrir el cargo de Juez de Cámara en lo Criminal Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, para el día 24 de Junio de 2011 a las 14 hs.; para el Concurso Nro. 38, tendiente a cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, para el día 27 de Junio de 2011, a las 14 hs.; Concurso Nro. 39, tendiente a cubrir el cargo de Juez de Instrucción Penal y del Menor con asiento en la Localidad de Puerto San Julián, el día 23 de junio de 2011 a las 14 hs. Los exámenes de oposición se realizarán en la sede del Consejo de la Magistratura sita en la calle Avellaneda Nro. 786 de la ciudad de Río Gallegos.

2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE con los recaudos de estilo.

DRA. ANALIA E. GORRI
Secretario Permanente
Consejo de la Magistratura

EDICTOS

ED I C T O

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "AVILA PETRONA ANDREA S/SUCESION AB INTES TATO – EXPT. N° 30356/2011", cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRONA ANDREA AVILA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 2 de Mayo de 2011.-

Dr. PABLO PALACIO
Secretario

P-1

ED I C T O

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante en autos caratulados "MUTTI María Haydee s/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° 14.904/11, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Haydee MUTTI, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 4 de Mayo de 2011.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

ED I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Delia Juan, DNI 3.482.289 en autos: "JUAN, MARIA DELIA S/ SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° 14.865/10.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 17/11

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Sr. Juez Dr. LEONARDO P. CIMINI – JUEZ SUBROGANTE, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ – SECRETARIO -, en autos caratulados "BUENA, SUSANA MABEL S/SUCESION AB – INTES TATO" Expte. N° B – 9237/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BUENA, SUSANA MABEL DNI 16.365.324, para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres-3- días.-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

ED I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Don CELESTINO MIGUEL ARIZTIZABAL y MARIA ROSA ARIZTIZABAL, en los autos caratulados: "ARIZTIZABAL CELESTINO MIGUEL Y ARIZTIZABAL MARIAROSAS/ SUCESION AB INTES TATO". Expte. 13.968/09.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2010.

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 09/11

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Sr. Juez Dr. NESTOR R. GOMEZ – JUEZ SUBROGANTE, Secretaría N° 2 a cargo por subrogancia legal del Dr. PASCUALPEREA – SECRETARIO SUBROGANTE -, en autos caratulados "BELMAR, SERVILLANO S/SUCESION AB – INTES TATO" Expte. N° B – 8528/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELMAR, SERVILLANO L.E. N° 7.811.371, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 02 de Marzo de 2011.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, se cita y emplaza por 30 días bajo apercibimiento de ley, a los herederos y acreedores de Don FLORENCIO ANTONIO SANTESTEBAN y/o FLORENCIO SANTESTEBAN en autos "SANTESTEBAN FLORENCIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTES TATO" (Expte. N° S-10801/11). PUERTO SAN JULIÁN, 28 de Abril de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado, en autos caratulados: "MARTINEZ OLGA Y MALAGONI CELESTINO S/ SUCESIÓN AB INTES TATO" (Expte. N° 20547/11), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de Abril de 2011.-

Dra. ROMINA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO N° 024/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lote N° 14 Fracción "B", Sección: "XII", Lote N° 15 Fracción "B" Sección "XII" Lote: 16 Fracción "B", Sección: "XII", Lote: 17 Fracción "B" Sección "XII"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.682.007,00 Y=2.535.158,31 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.682.007,56 Y: 2.535.158,31 B.X: 4.680.022,23 Y: 2.544.612,61 C.X: 4.679.013,06 Y: 2.544.601,14 D.X: 4.679.000,05 Y: 2.540.000,17 E.X: 4.675.241,00 Y: 2.540.000,00 F.X: 4.675.268,14 Y: 2.535.106,99.- Encierra una superficie de 3.733 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL PICHE" Y "CAÑADON LARGO". Expediente N° 404.119/IA/07 **DENOMINACION:** "CRUZ DEL SUR". - Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2 del CPCyC) a herederos y acreedores de la Sra. Mariela del Valle Alvarado a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "ALVARADO MARIELA DEL VALLE s/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. 23.188/10.,

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2010.

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2, del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Antonio Alberto OYARZO, en los autos caratulados: "OYARZO ANTONIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTES TATO" Expte. N° 12.668/06, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2011.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "SARAVIA, José Domingo S/GUARDA" Expte. N° S-5131/10 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de QUINCE (15) DIAS a contar de la última publicación, al Sr. Pablo Antonio GALARZA, D.N.I. N° 33.544.777, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y en el interés superior de la niña.-

Publíquese por Tres (03) Días (Art. 147 del C.P.C. y C.).-

RÍO TURBIO, 05 de Octubre de 2010.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

A/C Secretaria de Familia

P-3

EDICTO N° 96/10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por Subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO SEGUNDO VASQUEZ AVENDAÑO en autos caratulados "VASQUEZ AVENDAÑO, EDUARDO SEGUNDO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° V-8854/10 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de

Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 03 de Septiembre de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

A/C Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de la Familia, con asiento en Jofré de Loiza N° 55 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se hace saber a la Sra. María Fernanda Moreno que en los autos caratulados: "FERREYRA CARLINA ADRIANA S/ INHABILIDAD" - Expte. N° F-14.217/02, S.S. ha dictado SENTENCIA con fecha 20 de noviembre de 2009 y en su parte pertinente dice:... FALLO: 1)- RECHAZAR la demanda interpuesta por las Sras... y María Fernanda Moreno, por su propio derecho y en representación de su hermano Adrian Alejandro MORENO en todos sus términos. 2)- IMPONIENDO las costas procesales en la forma establecida en el considerando N° 7). 3)- REGISTRESE, notifíquese personalmente o por cédula a las partes, y a los Ministerios Públicos en su Despacho, y oportunamente, ARCHIVASE... Fdo. Claudia E. Guerra - Juez".-

El presente edicto se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2011.-

ALEJANDRA AVILA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno de Río Turbio, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dra. MARIA CRISTINA ARELLANO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA, con asiento en la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CORTIZO DNI 6.390.236, en autos caratulados: "CORTIZO JUAN JOSES/SUCESION AB INTES TATO" (EXPT. C-5782/09) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, cuatro de mayo de 2011.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "BAHIA PARAISO SOCIEDAD ANONIMA", Expte. N° B-6879/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 898, F° 2673, el 1/10/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores Horacio Daniel GARCIA, arg., nacido el 25/02/1966, titular de D.N.I. N° 17.537.671, divorciado de sus primeras nupcias de María Cecilia Coloccini, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 1098 de la localidad de Puerto San Julián, en esta Provincia de Santa Cruz, de profesión abogado, con C.U.I.T. N° 20-17537671-3; señor, Sebastián GARCIA COLOCCINI, arg., nacido el 26/12/1988, soltero, titular del D.N.I. N° 34.253.252, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-34253252-8; y señor

Emiliano GARCIA COLOCCINI, arg., nacido el 05/03/1992, titular del D.N.I. N° 35.897.614, soltero, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-35897614-0, ambos domiciliados en calle Costa Rica número 4162, segundo piso, departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Constituyeron "**BAHIA PARAISO SOCIEDAD ANONIMA**".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; la explotación de estaciones de servicios para automotores, la comercialización de combustibles, aceites, lubricantes, grasas y otros productos derivados del petróleo, neumáticos, repuestos y accesorios para automóviles; y **b) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija **Presidente:** al señor **Horacio Daniel GARCIA;** como **Director Suplente:** el señor **Sebastián GARCIA COLOCCINI;** la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Fagnano número 621 de Río Gallegos de la localidad de Puerto Santa Cruz de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 10 de Mayo de 2011.-

JULIANARAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto por subrogancia legal, en los autos caratulados: "**FARMACIA LLOMAR SRL S/TRANSFORMACION**" Exte. N° F-6883/11, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO:** Por Escritura N° 76, fs. 135 de fecha 17/03/2011 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, los socios de "**FARMACIA LLOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", resolvieron **TRANSFORMAR** la mencionada sociedad en una Sociedad Anónima, de conformidad Artículo 74 de la Ley 19.550 de que continuará funcionando bajo la denominación de "**FARMACIALLOMAR S.A.**" **Duración:** 99 años contados desde el día 21/02/1990.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero asociada a terceros a: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros a asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación,

importación, exportación, envasado, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, fraccionamiento de: productos químicos, farmacéuticos, drogas, medicamentos para uso humano y animal, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, cosméticos, perfumes, productos fotográficos, de óptica, cristales, artículos y aparatos de audiología y oftalmología; prótesis de todo tipo, ortesis e implantes, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para físico-química, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, materiales de contraste, descartables; servicio técnico y mantenimientos; formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal; Elementos de biotecnología en todas sus formas y aplicaciones; provisión de aparatos, instrumental, accesorios, insumos, metales y metaloides para laboratorios, hospitales y para uso de la medicina en general.- b) Suscribir contratos y convenios con Mutuales, Obras Sociales, Entidades Médicas, Farmacéuticas, Laboratorios, Sujetos Autárquicos, Estado Nacional, Provincial, Municipal o cualquier Entidad pública o privada.- c) A tales fines podrá actuar como mandataria y contratar con modalidades desagregadas o agregadas, tales como por prestación, módulos, cápitales y cartera fija, incluso por riesgo compartido.- d) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **Capital:** Pesos cien mil representado por cien mil acciones nominativas no endosables de pesos uno (\$1,00), valor nominal cada una.- **Administración:** la Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Representación legal:** La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** Carlos Temistocles Cortez; y **DIRECTOR SUPLENTE:** Rubén Horacio Llana.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550).- y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Artículo 55 de la citada Ley.- **Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, fecha a la cual se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- **Sede Social:** calle San Martín 161 de la localidad de Puerto Santa Cruz, de esta Provincia.-

SECRETARIA, 2 de Mayo de 2011.-

JULIANARAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ - Juez - Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término de diez (10) días al Señor HECTOR DANIEL GALLARDO HERMOSILLA D.N.I. N° 92.493.576 para que se presente y comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "**MORTAROTI, SANTIAGO JOSEC/GALLARDO HERMOSILLA, HECTOR DANIELS/EJECUTIVO**" EXPTE. N° 28.995/2010 bajo apercibimiento de designarse defensor oficial, para que los represente. Publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y

en el "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".

CALETA OLIVIA, 15 de Marzo de 2011.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria Par, en los autos caratulados: "**MANRRIQUEHUGO JACINTO S/SUCESION AB-INSTESTATO**" (Expte. N° M-30.060/10), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **HUGO JACINTO MANRRIQUE**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" y en el Diario la Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA de de 2011.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, con asiento en la ciudad de El Calafate: **Cítase al Sr. EZEQUIELALEJANDRO BILBAO, a que se presente en autos caratulados "ALVARADO MARIA EMA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" EXPTE. 1177/07, a tomar la debida intervención por sí o por medio de apoderado en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme constancia de autos;** siendo que su notificación se hará por medio de edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.- EL CALAFATE, 03 de Mayo de 2011.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**ESPADA, María Alejandra c/ GONZALEZ, José Benedicto S/ DIVORCIO VINCULAR**" Expte. N° E-5401/11 - **Se Cita a Estara Derecho** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. **José Benedicto GONZALEZ**, D.N.I. N° 18.365.679, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO, 14 de Abril de 2011.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
A/C. Secretaria de Familia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería, Secretaría Nº 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ISLA POZA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "ISLA POZAMIGUELS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 1-22.887/10 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, **Dr. Carlos Oscar Narvarte**, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "CHERCANSA. S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL", Expte. C-247/2010, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Por Escritura Nº 31, Fs. 64 del 10/01/2008, autorizada por el **Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17** con asiento en Río Gallegos, se efectuó la transferencia de aporte en dineros a la sociedad precitada de los inmuebles individualizados como: 1) Parcela "siete-e" de la Subdivisión de la Parcela Uno de la Mza. 19, Inscripto en la Matrícula 1388; y 2) Lote "d" de la Subdivisión del Solar "II" de la Mza. 23; Inscripto en la Matrícula 220; ambos ubicados en la localidad de El Calafate, Prov. de Santa Cruz.- Asimismo se modifican los Artículos cuarto, sexto y décimo octavo del Estatuto Social: "**Capital-Acciones: Artículo Cuarto**: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 210.900), representado por dos mil ciento nueve acciones ordinarias de pesos cien de valor nominal cada una, nominativa no endosables. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el Artículo ciento ochenta y ocho de la ley de sociedades comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta.- Dispuesto el aumento, el mismo será aumentado mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos.- **Artículo Sexto**: Las acciones, títulos y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones prescriptas por el Artículo doscientos once de la citada Ley de sociedades comerciales, debiendo ser firmadas por el Presidente del Directorio.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.- Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tendencias, en los términos del Artículo 194 de la Ley 19.550.- El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial.- El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al Directorio por medio fehaciente, quien notificará fehacientemente a los restantes accionistas, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación y de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia. En caso que los accionistas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 220 de la Ley 19.550, en las siguientes condiciones: a) Para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital; b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres, cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria, c) Por integrar el haber de un establecimiento que adquiere.- La transmisión de acciones nominativas no endosables, debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones.- En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, los accionistas restantes, en primer tér-

mino, podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones del titular fallecido, en la proporción que posean, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación por medio fehaciente al directorio de la sociedad. En caso de no ejercer el derecho de preferencia los accionistas, vencido el plazo previsto, la sociedad podrá adquirirlos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 220 de la Ley 19.550.- Las acciones se abonarán de acuerdo al último balance realizado y aprobado, y un balance especial actualizado a la fecha de fallecimiento, obteniéndose de esa forma el valor correspondiente a cada acción.- Su importe deberá abonarse dentro de los seis meses de adoptada la decisión de compra por los accionistas o la sociedad".- **SUSCRIPCIÓN: ARTICULO DECIMO OCTAVO**: Los socios han suscripto el capital social según el siguiente detalle: La señora Andrea Mariel Fernández, setecientos tres acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una, que representan la suma de setenta mil trescientos pesos; el señor Leonardo Javier Fernández, setecientos tres acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una, que representan la suma de setenta mil trescientos pesos; y el señor Maximiliano Alfonso Fernández, setecientos tres acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una, que representan la suma de setenta mil trescientos pesos; habiéndose integrado en su totalidad en dinero en efectivo y bienes inmuebles".- **Presidente: MAXIMILIANO ALFONSO FERNANDEZ**, arg., nac. el 3/8/1982, D.N.I. 29.439.924, C.U.I.T. 20-29439924-1, solt., de prof. Empresario, dom. Pa-ra-je Punta Bandera, Dep. Lago Argentino, Sa. Cruz; **Director Suplente: ANDREA MARIEL FERNANDEZ**, arg., nac. el 31/12/1966, D.N.I. 18.576.134, C.U.I.T. 27-18576134-2, cas. 1ras. nup. con Ricardo Daniel Héndic, de prof. Lic. en Turismo, dom. en calle Perito Moreno 257 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia.- **SECRETARIA**, 05 de Mayo de 2011.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nº Uno, sito en Jofre de Loaiza Nº 55 de esta Ciudad capital, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se cita a Sra. Margarita del Carmen, **CONSTANCIO** en autos caratulados: **AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL**, Expte. Nº **A-863/10**, a fin de que comparezca a estar a derecho en este proceso, por sí o por apoderado, en el término de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C.).- Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial y difúndase comunicado a través de la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, atento el último domicilio conocido del mismo, por el término de tres (3) días.

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ - Juez - Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de cinco (5) días al Señor RICARDO SERPAD. N.I. Nº 12.626.769 para que se presente y comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "**MORTARO TTI, SANTIAGO JOSEC/SERPA, RICARDO S/EJECUTIVO**" (EXPT. Nº 27.622/2009) bajo apercibimiento de

designarse defensor oficial, para que los represente. Publíquense por un (1) día en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2011.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle 9 de Julio Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Inés Victoria López Pazos, en los autos caratulados "**OLIVERA, ROSARIO DEL VALLE Y DIAZ, SANTOS ALBINO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. Nº **O-14.761/2011**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ROSARIO DEL VALLE OLIVERA y SANTOS ALBINO DIAZ para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 17 de Marzo de 2011.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "**GESTIÓN Y SERVICIOS INDUSTRIALES S/ Cesión de cuotas sociales**", Expte. Nº 6887/11 Letra "G", se hace saber por un día que por Escritura Nº 128 Fº 249 del 28/03/11 el señor **Carlos Alberto SOSA**, CUIL 20-26324427-4, argentino, nacido el 26 de abril de 1978, DNI 26.324.427, soltero, empleado y domiciliado en calle Las Lengas y Los Guindos C 38 de esta ciudad, cede a la señorita **Analia Belén REYES**, CUIL 27-33911374-8 argentina, nacida el 22/10/1988, DNI 33.911.374, soltera, empleada y domiciliada en Junin 1547 de esta ciudad, la cantidad de 150 cuotas sociales, habiendo pactado las partes el importe de dicha cesión, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500). El cedente manifiesta que las cuotas cedidas constituyen su aporte a la sociedad. El señor Sosa renuncia al cargo de gerente que detenta a la fecha, la cual es aceptada; y por Escritura Nº 129 Fº 251 del 28/03/2011, ambas escrituras autorizadas por la Escribana Adriana L. López, titular del Registro notarial 35, el señor **Carlos Alberto SOSA**, es titular de mil trescientas cincuenta cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, un total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500), de la sociedad. El señor Sosa cede al señor **Alejandro Alberto REYES**, CUIL 23-26094674-9, argentino, nacido el 18 de octubre de 1977, DNI 26.094.674, soltero, empleado y domiciliado en Junin 1547 de esta ciudad, la cantidad de mil trescientas cincuenta (1350) cuotas sociales, habiendo pactado las partes el importe de dicha cesión, en la suma de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500). El cedente, señor Sosa, manifiesta que las cuotas cedidas constituyen su aporte a la sociedad, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de esta escritura, siendo por consiguiente la parte cesionaria, propietaria de dichas cuotas y de sus rentas, desde esta fecha, teniendo asimismo la cesionaria pleno conocimiento del activo y pasivo social, aceptando esta cesión, en todos sus términos.- **SECRETARIA**, 10 de Mayo de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

AVISOS**EDICTO LEY 11.867**

POR 5 días, El Calafate, 1) Alejandra Asurmendi, DNI. 16.731.670, con domicilio en calle Huemul N° 45, El Calafate, titular de "FARMACIA MINICH" sito en Av. Libertador 998, El Calafate y Sucursal en calle Julio A. Roca 1391, El Calafate, establecimiento del rubro farmacia y perfumería, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Del Pueblo S.A., CUIT 30-70866112-7, con domicilio en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1029, Río Gallegos; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza con personal, asumiendo el comprador todas las obligaciones laborales con los empleados del establecimiento; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman N° 38 1er. piso, El Calafate.

MARIANO JAKSIC

Contador Público
Mat. T° IV P° 390

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Conversión de Pozo KK-178", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Area Koluel Kaike - El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

LICITACIONES**ANSES****Contratación Directa N° 64/2011****Procedimiento:** Contratación Directa N° 64/2011

Objeto del llamado: Locación de UN (1) inmueble en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para destinarlo a Sede de la Oficina Puerto Deseado, de esta Administración Nacional, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses o VEINTICUATRO (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES.

Expediente N°: 024-99-81308646-4-683**Valor del Pliego:** Sin Costo

Consulta y Retiro de Pliegos: El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Oficina Puerto Deseado, sita en la calle Estrada N° 1515, Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, de 8 a 16 horas, hasta el día 16/05/11.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4° "Constancia de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presentación de las ofertas: Oficina Puerto Deseado, sita en la calle Estrada N° 1515, Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, hasta antes de iniciarse el acto de apertura.

Fecha y hora del Acto de Apertura: Oficina Puer-

to Deseado, sita en la calle Estrada N° 1515, Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. El día 20/05/2011 a las 11:00 horas.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 05/11"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 05/11, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, COMPUTADORAS Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMÁTICA, CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS



COMISION DE FOMENTO
HIPOLITO YRIGOYEN
PCIA. SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/11**ADQUISICION DE CAMION SEMIPE-**

SADO CON CAJA VOLCADORA
CON CAPACIDAD DE 6 A 8 CM3
MOTOR DE 6 CILINDROS DIESEL
TURBO ALIMENTACION
CAJA DE CAMBIOS DE 5 O 6 VELOCIDADES
DIFERENCIAL DE ALTA Y BAJA.
CON ACCESORIOS PARA ENGANCHAR
ACOPLADO.

ENGANCHES Y ACOPLÉS DE AIRE Y
ELECTRICIDAD.

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE JUNIO
DE 2011

LUGAR DE APERTURA: COMISION DE
FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN-SAN
MARTIN N° 50.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS: COMI-
SION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRI-
GOYEN. SAN MARTIN N° 50. HIPOLITO YRI-
GOYEN.

TEL: 02963-490260/02963-490225**VALOR DEL PLIEGO:** SIN CARGO

P-3

JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos de Un Millón Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve con 30/100 (\$ 1.093.799,30)

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 30 de Mayo de 2011, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 546,89).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMA A

LICITACION PÚBLICA N° 07/MRG/11

OBJETO: Adquisición de Dosecientos Diez Mil (210.000) litros de Gas - Oil y Sesenta Mil (60.000) Litros de Nafta Súper, con destino al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 934.500,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 4.672,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 3 de Junio de 2011 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 3 de Junio de 2011, a las 10:00 hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/AGVP/11

MO TIVO: "ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS".-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 885.360,00.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 880,00.-**FECHA DE APERTURA:** 02/06/11 - HORA: 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 15/AGVP/11

MO TIVO: "ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCION ANTI HIELO - ZONA NORTE".-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 475.000,00.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 475,00.-**FECHA DE APERTURA:** 24/05/11 - HORA: 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.- EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS


P-2


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 16/AGVP/11

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCION ANTIHIELO - ZONA SUR".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 475.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 475,00.-
FECHA DE APERTURA: 24/05/11 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.- EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2


MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 003/11
AMPLIACION DE FECHA DE APERTURA

Objeto: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACION DE 50 CUADROS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS".-
Fecha de apertura: 19 de Mayo de 2011
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras
Domicilio: San Martín 418
Presupuesto Oficial: \$ 19.629.452,81
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor del Pliego: \$ 19.629,45.-
Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones - Municipalidad de Las Heras.-
Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 19 de Mayo de 2011 a las 10:00 Horas.

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CORDON CUNETA, CALZADA Y VEREDAS BARRIOS PFI - SECTOR 1 en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2011

Presupuesto Oficial: \$ 11.900.000.- **Plazo:** 12 MESES
Fecha de Apertura: 27/05/2011 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 09/05/2011
Valor del Pliego: \$ 5.950.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Néstor C. Kirchner N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 **SANTA CRUZ SOMOS TODOS**

P-1




Plan de Obras
AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2011, se anuncia el llamado a Licitación Pública.


Objeto: Construcción de Gimnasio y Dependencias en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6 y Escuela Provincial de EGBN° 57 de Caleta Olivia - Departamento Deseado.

Licitación Pública N° 01/PO/11 UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 3.991.686,00.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 39.916,86.-
Fecha de Apertura: 21/06/2011 - **Hora:** 11,00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-
Plazo de entrega: 240 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 300,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Santa Cruz

P-5


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/AGVP/11

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE GAS-OIL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 360,00.-
FECHA DE APERTURA: 19/05/11 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.- EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4494	
LEY			
3208.-	Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
0814 - 2634.-	Pág.	1
DECRETOS SINTEZADOS			
2589 - 2590 - 2591 - 2592 - 2593 - 2594 - 2595 - 2596 - 2597 - 2598 - 2599 - 2600 - 2601 - 2602 - 2603 - 2605 - 2606 - 2607 - 2608 - 2609 - 2610 - 2611 - 2612 - 2613 - 2614 - 2615 - 2616 - 2617 - 2618 - 2619 - 2621 - 2622 - 2623 - 2624 - 2625 - 2626 - 2627 - 2628 - 2629 - 2630 - 2631 - 2632 - 2633 - 2635 - 2636 - 2637 - 2638 - 2639.-	Págs.	1/7
ACUERDOS			
001 - 002 - 003 - 004 - 005/CAP/11.-	Págs.	7/9
DISPOSICION			
001/CM/11.-	Pág.	9
EDICTOS			
AVILA - MUTTI - BUENA - ARISTIZABAL Y ARIZTIZABAL - BELMAR - SANTESESTEBAN - MARTINEZ Y MALAGONI - ETO. 024 (MANIF. DESC.) - ALVARADO - OYARZO - SARAVIA - VASQUEZ AVENDAÑO - FERREYRA - CORTIZO - BAHIA PARAISO S.A. - FARMACIA LLOMAR SRL - MORTAROTTI C/GALLARDO HERMOSILLA - MANRRIQUE - ALVARADO - ESPADAC/GONZALEZ - ISLA POZA - CHERCAN S.A. - AUT. DE INF. PROVINCIAL - MORTAROTTI C/CERPA - OLIVERA Y DIAZ - GESTION Y SERVICIOS IND.-	Págs.	9/12
AVISOS			
FARMACIA MINICH - SMA/YAC. KOLUEL KAIKE.-	Pág.	13
LICITACIONES			
64/ANSES/11 - 05/TS/11 - 01/CFH.L/11 - 07/MRG/11 - 10-14-15-16/AGVP/11 - 12/IDUV/11 - 03/MLH/11 - 01/PO/11.-	Págs.	13/14

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4494 DE 14 PAGINAS